

CONSTANCIA. Septiembre 10 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte solicitante, allegó memorial ratificando el interés en que se continúe con el trámite de secuestro de los bienes inmuebles ya embargados dentro del presente trámite sucesoral.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00209-00

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta la ratificación realizada por la parte solicitante en que se continúe con el trámite del secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° **100-19070, 100-31870, 100-147381, 100-99111, 100-52214**, inscritos ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, medida ya decretada mediante auto del 21 de julio de 2021, **SE DISPONE COMISIONAR AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE MANIZALES CALDAS**, para la realización de la diligencia de secuestro de los citados inmuebles.

El comisionado cuenta con facultades para designar secuestre, fijar sus honorarios provisionales, señalar el monto de la caución para responder por los bienes dejados bajo su custodia, y las demás que faciliten su actuación. Además, deberá requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre para que rinda informe mensual de su gestión ante este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, se libraré el respectivo Despacho Comisorio remitiendo los insertos del caso ante la Oficina Judicial de la ciudad, para que allí se efectúe el correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.161 el 13 de septiembre de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
